



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL
CONTRATO NO. S5M0058

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS
BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO.
20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA
FAMILIAR ZONA METROPOLITANA

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL
CONTRATO NO. S5M0058

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. S5M0058, POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA”, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA LA C. KARINA JOSEFINA JUÁREZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL,





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL
CONTRATO NO. S5M0058

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS
BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO.
20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA
FAMILIAR ZONA METROPOLITANA

Testado
RFC,
nacionalidad
, número de
credencial
de elector,
vigencia y
registro
patronal con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120 y
121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.

DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL C. P. ISIDRO LUNA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0058 COMO "ÁREA CONTRATANTE", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO EN SU CARÁCTER DE OTORRA ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0058, COMO "ÁREA REQUERENTE", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHO SERVIDOR PÚBLICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO"; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO "ÁREA REQUERENTE" RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EL C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], Y LA DRA. ZITA RUTH ENRIQUEZ HERRERA EN SU CARÁCTER DE N51 JEFE DE SERVICIO UMH 80 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVINIERON COMO "ÁREA TÉCNICA", E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL
CONTRATO NO. S5M0058

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS
BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO.
20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA
FAMILIAR ZONA METROPOLITANA

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120 y
121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.

PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EL C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO "ÁREA TÉCNICA", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MEDICA DE SEGUNDO NIVEL DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], Y EL DR. JOSÉ DOMINGUEZ NARANJOS EN SU CARÁCTER DE N56 COORD. AUX. ATN. MED. D3 Y D4 80 DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVINIERON E INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE COMO "ADMINISTRADORES DEL CONTRATO", DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 01 (UNO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.7. EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58, 81 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.8. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA A EL CONTRATO NO. S5M0058, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA".
- I.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.
- I.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [REDACTED] LO QUE ACREDITA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CREDENCIAL NÚMERO [REDACTED] CON VIGENCIA HASTA EL AÑO [REDACTED] E INSCRITA EN EL RÉGIMEN FISCAL DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE: SERVICIO DE AMBULANCIAS; OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS; ENTRE OTRAS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO JULK-761027-NV3; ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR 0000158794, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No. [REDACTED]
- II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS



Testado domicilio, número telefónico y correo electrónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL
CONTRATO NO. S5M0058

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS
BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO.
20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA
FAMILIAR ZONA METROPOLITANA

NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONVENIO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.5. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.
- II.6. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]
[REDACTED] DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1. CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO NO. S5M0058, PARA EL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA”, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

“...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” PAGARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$1,429,440.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$228,710.40 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$1,658,150.40 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.). Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3,573,600.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$571,776.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$4,145,376.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

”...

- III.2. CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% EN MONTO Y PLAZO AL CONTRATO No. S5M0058, RELATIVO AL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL
CONTRATO NO. S5M0058

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS
BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO.
20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA
FAMILIAR ZONA METROPOLITANA

EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA", MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

"...

SEGUNDA LA AMPLIACIÓN EN MONTO DE ESTE CONVENIO SERA POR UN MONTO MÍNIMO DE \$289,210.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$46,273.60 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$335,483.60 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$704,560.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$112,729.60 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$817,289.60 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS LA CLÁUSULA "SEGUNDA" DEL CONTRATO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, y ANEXO 01 (UNO), "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

..."

DICE:

"...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$1,429,440.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$228,710.40 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$1,658,150.40 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3,573,600.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$571,776.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$4,145,376.00 (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

..."

DEBE DECIR:

"...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$1,718,650.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$274,984.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$1,993,634.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$4,278,160.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$684,505.60 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.), QUE EN TOTAL SUMA LA CANTIDAD DE \$4,962,665.60 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL
CONTRATO NO. S5M0058

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS
BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO.
20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA
FAMILIAR ZONA METROPOLITANA

TERCERA. - LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **01 AL 31 DE ENERO DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “SEXTA” DEL CONTRATO ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN **III.1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO 03 (TRES) “PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

...”

DICE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **DÍA 17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**.

...”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **DÍA 17 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE ENERO DEL 2026**.

...”

III.3. CON FECHA **20 DE FEBRERO DE 2026**, CELEBRARON EL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. S5M0058**, RELATIVO AL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA”, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

DICE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **17 DE ABRIL AL 31 DE ENERO DE 2026**.

...”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **17 DE ABRIL DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026**.

...”

III.4. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL “CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022” EMITIDO EL **29 DE JULIO DE 2022**, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL ANEXO 9 “JUSTIFICACIÓN





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL
CONTRATO NO. S5M0058

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS
BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO.
20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA
FAMILIAR ZONA METROPOLITANA

DE REQUERIMIENTO” QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/229001200100/0218/2026, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO POR EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”**; SOLICITANDO EL **TERCER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0058**; PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA**”, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/0536/2026, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO POR EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO ATENDIENDO AL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE “**EL PROVEEDOR**” DE LA AMPLIACIÓN REFERIDA, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

III.5. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.6. EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A “**EL PROVEEDOR**” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL **CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0058**, REFERENTE AL “**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA**”, SUSCRITO EL 30 DE ABRIL DE 2025, CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL **TERCER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO NO. S5M0058**.

SEGUNDA.- LA AMPLIACIÓN EN **VIGENCIA** DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS LA CLÁUSULA “**SEXTA**” DEL CONTRATO PRIMIGENIO, MISMA QUE HA SIDO ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN **III.1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“ ...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 17 DE ABRIL DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026.

...”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ ...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 17 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2026.

...”





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL
CONTRATO NO. S5M0058

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS
BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO.
20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA
FAMILIAR ZONA METROPOLITANA

TERCERA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

SEXTO. PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **28 DE FEBRERO DE 2026**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
DR. ERNESTO CORONA ALVARADO AREA REQUIERENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	
DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MEDICA DE SEGUNDO NIVEL	
DR. JOSÉ DOMINGUEZ NARANJOS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	N56 COORD. AUX. ATN. MED. D3 Y D4 80	
C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS ÁREA TÉCNICA	JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS	



2026
año de
Margarita
Maza

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	TERCER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0058 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA
---	--	--

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. KARINA JOSEFINA JUÁREZ LÓPEZ PERSONA FISICA	JULK761027NV3

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. S5M0058, POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA", RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA "KARINA JOSEFINA JUÁREZ LÓPEZ"; POR LO QUE, "LAS PARTES", LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2026.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL
CONTRATO NO. S5M0058

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS
BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO.
20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA
FAMILIAR ZONA METROPOLITANA

ANEXO 01 (UNO) DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° JPM/CAOA/229001200100/0218/ 2026
Puebla, Pue., a 18 de febrero de 2026



ANEXO SIETE

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente.

ASUNTO: TERCER CONVENIO DE AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO S5M0058 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BASICAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO 2026.
Régimen Ordinario

En relación al TERCER CONVENIO DE AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO S5M0058 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BASICAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA, PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO 2026 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PB/MA/S), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
R.F.C.:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA 2º NIVEL
Matrícula:	99222734
Unidad de Adscripción:	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Correo Electrónico:	gloria.castillo@imss.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 69043

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DR. JOSE DOMINGUEZ NARANJOS
R.F.C.:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Cargo:	NSC COORD AUX ATN MED DIEDA 80
Matrícula:	11079169
Unidad de Adscripción:	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Correo Electrónico:	jose.dominguezna@imss.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 69043



2026
año de
Margarita
Maza

1 - 4 - 10 - 16 - 22 - 28 - 34 - 40 - 46 - 52 - 58 - 64 - 70 - 76 - 82 - 88 - 94 - 100 - 106 - 112 - 118 - 124 - 130 - 136 - 142 - 148 - 154 - 160 - 166 - 172 - 178 - 184 - 190 - 196 - 202 - 208 - 214 - 220 - 226 - 232 - 238 - 244 - 250 - 256 - 262 - 268 - 274 - 280 - 286 - 292 - 298 - 304 - 310 - 316 - 322 - 328 - 334 - 340 - 346 - 352 - 358 - 364 - 370 - 376 - 382 - 388 - 394 - 400 - 406 - 412 - 418 - 424 - 430 - 436 - 442 - 448 - 454 - 460 - 466 - 472 - 478 - 484 - 490 - 496 - 502 - 508 - 514 - 520 - 526 - 532 - 538 - 544 - 550 - 556 - 562 - 568 - 574 - 580 - 586 - 592 - 598 - 604 - 610 - 616 - 622 - 628 - 634 - 640 - 646 - 652 - 658 - 664 - 670 - 676 - 682 - 688 - 694 - 700 - 706 - 712 - 718 - 724 - 730 - 736 - 742 - 748 - 754 - 760 - 766 - 772 - 778 - 784 - 790 - 796 - 802 - 808 - 814 - 820 - 826 - 832 - 838 - 844 - 850 - 856 - 862 - 868 - 874 - 880 - 886 - 892 - 898 - 904 - 910 - 916 - 922 - 928 - 934 - 940 - 946 - 952 - 958 - 964 - 970 - 976 - 982 - 988 - 994 - 1000

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL
CONTRATO NO. S5M0058

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN
AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS
BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO.
20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA
FAMILIAR ZONA METROPOLITANA



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° JPM/CAOA/229001200100/0218/ 2026
Puebla, Pue., a 18 de febrero de 2026

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Área Técnica	
Nombre Completo:	C.P. RODOLFO GARCIA BOLANOS
R.F.C.	GABR751209BH3
CURP	GABR751209HPLRLD01
Cargo:	JEFE DE LA OFICINA DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Matrícula:	12161764
Unidad de Adscripción:	OOAD PUEBLA
Correo Electrónico:	rodolfo.garcia@imss.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 69043

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ernesto Corona Alvarado.
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas



2026
año de
Margarita
Maza

Protección de Datos Personales | Aviso de Privacidad | Política de Privacidad | Preguntas Frecuentes | Contacto | Mapa de Sitio

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00041508-0003
Contrato: S5M0058

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/03/2026 11:22

[REDACTED]

Firma:

LPC7jQnygYoJdFCQZQnydwFAjcbu3cdM+TzuJlp9lfyIDQSVmkTzWUsHskD9ot5qec8LVhboRZEGlFpdw5ILIIZ8ZtrOSYA5WUuS15yXFxj8/gvD4mT1cZX3PDhW2hSM+DcQxS+UOLd9EM0JGdZo3pVx+Ifw2tFmtgup+NpX2dkbXrc00BwCA4KLYQLDuFwxcgmNtNPucPg++9Mi2DyGqaPGKCYLXNWTE/+nZwYj/EO/8mn10wpF1DYG1Ez7NNLAoT8oxNKYGH5qDPEOL+6Vs11ezsk1wOGLQYHEGLQuoamEi0TtrDHV1rmr4FkPAViMz1wbbUv/WaMaFA2Xzem8+3Q==

Firmante: RODOLFO GARCIA BOLAÑOS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/03/2026 11:29

[REDACTED]

Firma:

fJQReVGF5UMT7di21P1JQ075YapTqaXjrj+BQAsi6n0EysX8yoDjMRx1oi1Mimm4VMY0x65rs183KcatC1/RwDDULbT5YalkbZU7Q26Shz1H3ZDGFw09ZEPlfsEDNbfgrBfagk3fhMk+SRSNVG6QgxI9/me8NkqBwQzB+NL/9S+MuBN004U0xnluZfmQlYVO502RtVnPPWwXfXmBBuI/yTRqadtYqeu/VHOY2c9ZyrJM81Ve8fpfxb7gvon9qDb4Te455K+YczMj kvpEjzKzHb8jWgKqnmEJMcG2r4hKU/z+HTToT3mSo1EmyOuBMjxknIA5D39FkOXhAQv0kyRA==

Firmante: JOSE DOMINGUEZ NARANJOS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/03/2026 11:35

[REDACTED]

Firma:

Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00041508-0003
Contrato: S5M0058

hrk27QW5nFU3R6VBraAuv6cQ1dt67UEiL478grZ1CXiS0w4MXU3tM0z5GH/G0BtqL5fuPGJauhoHGt2h1LiJ3PjB7Vx+pg3UWvpbxFsOh2RLAcyG3lXa4qmMgNvxNZa7voDAWjHSL7LnkK4nN6P2UOfrudw1Nu1kMQr1gX4mxqfAsLRt3+wmJ3pnGNdOhZRdBTGLRLx1ibTiPQR1sngnB7PvrXo3TGkZiutQ3GKZ9lIjyKa8fUtsLz9XUuvb9JTe4eE5RLTjOYJYEt0HcJxg7uSF7YmI78ZJqJqNWebcIaEE1+b9px8Ch+/HV/qc1ECIHGj7rtJvbC2/ya9XeTyIQ==

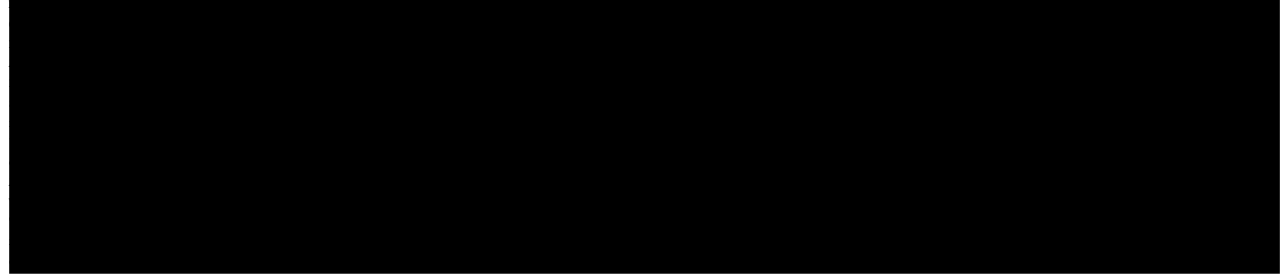
Firmante: ERNESTO CORONA ALVARADO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/03/2026 11:37



Firma:

SANpyhGBxASvhC07tkfbigRWLUG8W/KB5EIKfP8XhodiZpvlHn45XeXosJ8JT49+NVdK/9xHT1+rsgJcQim3N00WKcg3Uy1IVNtJXtKDwCpCTeyesXThgjHHs0J6h0ghj0Nx8q9bHSXgX1RfHUA8A8Vg6B72TR7FzceL1s2k8F4ZJ1ezwMz+svYwVF/Yyh+1wD+QTXHKzTQmEGgqWwx9heycrN1BGmLJ/7KvXuC8wNZc21dALEjHjQoGsQIyCeJPLmHuXgBUAL6vbw4x6bw7luNfrhnXQA5UoyPF6XcqpPTXy6rnCbmWskMNvjLcU42mduP1w2VGfhBhdwFO2Q==

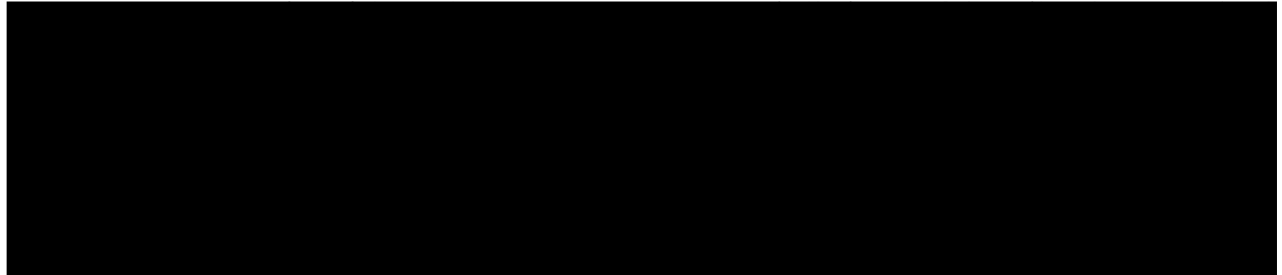
Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/03/2026 11:40



Firma:

SbuJNJsZ/1L1drjqkaA+L67dkD0PcdTniRvORqxWXs07D3S7zaWq04En7xK1dGCV11RKXqZsJKEruY6IAX+JwPovrBxAxA84VLYJu1fJoRsJ3Q2JNPTEI8zwg+9qPg2EO/5o8/S1LvU1B7rKS5j9BhvhVQmCVfvG80uKs+siqYfHuikVeEz6Mma/Sk6dSiq2o4MunLpG51991YiISrs0XHG0i+2twKSHx/nE1r/BgflaICqtauTjmy+QA1wb3CL5MA7PAjQG9sEd8DdN6qgHqNoDabyWPjwpq0xdrrpt4hRHLzjaUiWeTttkBM8nE5FJWFnSknw0Hv2aNrq3fHSa18w==

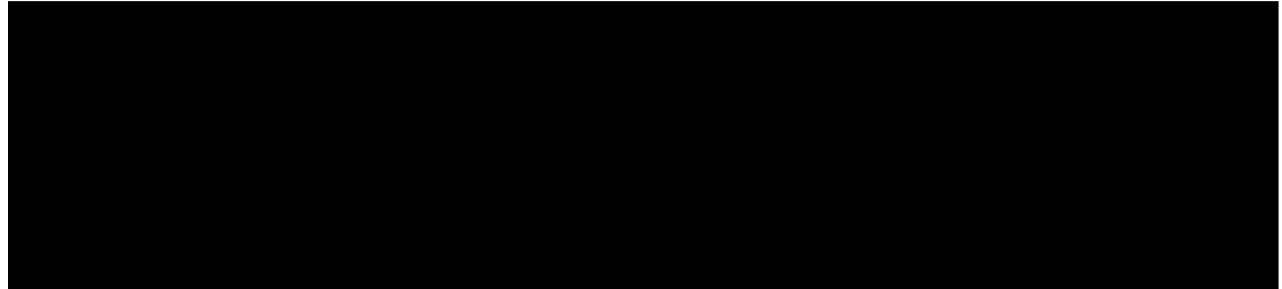
Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/03/2026 12:46



Firma:

TjAn0Kzn2u5QPpWMVFyRcT1i0tWI155UWjMQ3XynsKJkPbPpfU0i2bY00y0yqvukwAQgBDP/1YzAKwffftTi1CELMW6oIca2o8G81Kx3MaVbM5v7Jkm397zPNjarfqLunwWnHvY3TLkAVeU363yn640iMqaVdnWC5i+Z8wCl1ciEUwSfgQxdcaGmrXvIig9G9bbq9macrLj/VDZfq6IPa2SogKw7CORGgCvWSQeHf2ycgOArRiBQ/CBJ4HyA9NvHYDF3r3QJrDPrFvzEfmU5v104VT4jQJdiadMKojNauShrsIm4FVZPaD4JkDrZ3gDTZivq/SdjyEtrSchUJxrQ==

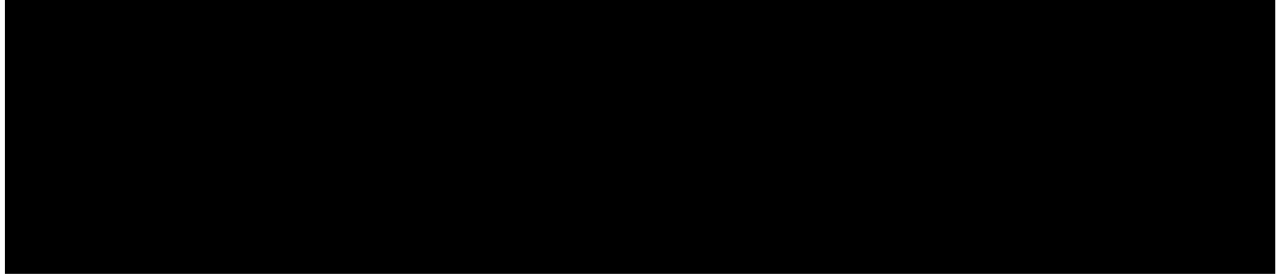
Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00041508-0003
Contrato: S5M0058

Firmante: KARINA JOSEFINA JUAREZ LOPEZ
RFC: JULK761027NV3

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 20/03/2026 13:50

Certificado:



Firma:

UBJCTxkpvG+M+S7n85FDYVwn68q5VeJtF1HJ4TyxMTTaFGjDXFAFjpfIFpCojwFWcZ34p/X4zjHTMMHafAKv/WnqF3fvHsR0ajSezwikiuSaJVgdrEcNI90aDd9//0juqAKT4bUDKbb22RERP3AeqAt+8vB83rd0Y
eaKi8EaICc06qd0ZyGKKr51WVcQaox9vS+zQ0Q9BTm8B+K1z2X87mD5+xYrFN1qAY1eE0Wv+DPLRLxFSHMxD4S7bTDi3lqg16Q30e1Mg87JMI8ydu2Z8LI5lwJ4ghgQmYAyr3OsrQ1PfS3CJLpOrxwPO9iJZnR7k
13YrRwzglkw6zVXkp/OrtQ==